

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7788

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1).-** **MODIFÍQUESE** el artículo 2) de la Ordenanza N° 7647, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: **PROHÍBASE** el estacionamiento sobre veril Este de calle Esperanza, en el tramo comprendido entre Av. Las Malvinas y calle Rául J. Dosanto, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico obrante a fs. 06 del Expte. N° 149.527, que como anexo forma parte de la presente.-
- Art. 2).-** La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá al cambio de la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.-
- Art.3).-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art.4).-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA
DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL

San Francisco, 20 de Agosto de 2.024.

REF.: EXPTE. N°: 149527

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

A: SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de lo solicitado mediante **RESOLUCIÓN N° 096 - AÑO 2024** - (Presentado por el Bloque de Concejales Hacemos Unidos por Córdoba); informo a Ud. que tras relevamiento del sector, se considera pertinente el reordenamiento indicado. Por lo cual esta instancia, formalizando Verificación in-situ, sugiere, salvo su mejor criterio y el de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, acceder a la posibilidad de modificar, con demarcación Vertical y Horizontal - (Pintado de resalte vial en color Amarillo) correspondiente, la **PROHIBICIÓN ESTACIONAMIENTO**, sobre calle Esperanza, en el tramo comprendido entre Las Malvinas y Raúl J. Dosanto.

➤ Modificar, Artículo 2º) - (“**PROHIBIDO ESTACIONAR**”) de Ordenanza N° 7647, el cual deberá quedar redactado estableciendo lo siguiente:

Art. 2º) DISPÓNESE la colocación de cartelería de **PROHIBIDO ESTACIONAR**, sobre el veril ESTE, en el tramo mencionado en el primer párrafo.

Sin más, élvese a sus efectos.



CARLOS HUGO GOMEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO